

Factura: 001-002-000036097



20170901055P05926

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901055P05926					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS VON BUCHWALD SILVANA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912804226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALACIOS VON BUCHWALD NOELLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908338486	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Se dio primer, segundo y
Tercer testimonio.
C4-C4-2017-

55
20170901

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

N°:		20170901055P05926					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:02)					



N° TRAMITE: 71597-0041-7
DOCUMENTO: Escritura

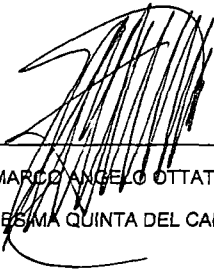
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS VON BUCHWALD SILVANA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912804226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALACIOS VON BUCHWALD NOELLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908338486	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------


 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO: 20170901055P05926

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA DE PRODUCTOS
EPIKOS EPIKOM S.A.

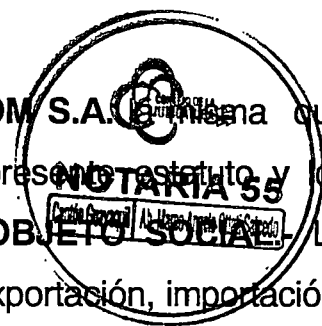
CUANTIA: US\$800.00.

DI: TRES COPIAS.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes
de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, abogado **MARCO
ANGELO OTTATI SALCEDO**, Notario Público Titular
Quincuagésimo Quinto de éste Cantón, comparecen por una parte
la señora **SILVANA GISELA PALACIOS VON BUCHWALD**, quien
declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada
Samborondon, en Urbanizacion Parque Magno Condominio cinco, de
paso por esta ciudad, teléfono convencional: cero cuatro seis cero cero
siete tres uno dos (046007312), correo
electrónico:silvanap@epika.com.ec, por sus propios derechos y por
otra parte la señora **NOELLA MARIA PALACIOS VON BUCHWALD**,
quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva,
domiciliada en Quito en Francisco de Orellana ochenta y ocho,
Urbanizacion Portal de Cumbaya dos, casa uno A, de paso por esta
ciudad, teléfono convencional: cero nueve nueve nueve cero uno ocho
dos seis siete (0999018267), correo electrónico:
noellap@epika.com.ec por sus propios derechos. Las comparecientes
declaran que son capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocerlas doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta
escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**

[Handwritten signature]

1 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
3 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato, las
5 señoras: **SILVANA GISELA PALACIOS VON BUCHWALD**, quien
6 declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada
7 Samborondon, en Urbanizacion Parque Magno Condominio cinco, de
8 paso por esta ciudad, teléfono convencional: cero cuatro seis cero cero
9 siete tres uno dos (046007312), correo
10 electrónico:silvanap@epika.com.ec, por sus propios y personales
11 derechos y, **NOELLA MARIA PALACIOS VON BUCHWALD**, quien
12 declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva,
13 domiciliada en Quito en Francisco de Orellana ochenta y ocho,
14 Urbanizacion Portal de Cumbaya dos, casa uno A, de paso por esta
15 ciudad, teléfono convencional: cero nueve nueve nueve cero uno ocho
16 dos seis siete (0999018267), correo electrónico: noellap@epika.com.ec
17 por sus propios derechos **.SEGUNDA: DECLARACIÓN**
18 **JURAMENTADA.-** Las comparecientes libre y voluntariamente declaran
19 bajo juramento, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de
20 constitución de la compañía **EMPRESA DE PRODUCTOS EPIKOS**
21 **EPIKOM S.A.** y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las
22 consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así mismo
23 expresan su voluntad de constituir una compañía anónima, que se
24 someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y
25 Optimización del Sector societario y Bursátil, Ley de Compañías, del
26 código de comercio, a los convenios de las partes, a las normas del
27 código civil y a los Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.-**
28 Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará



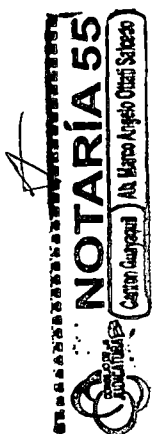
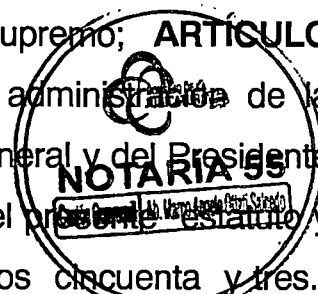
1 **EMPRESA DE PRODUCTOS EPIKOS EPIKOM S.A.** La compañía que
2 se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
3 reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.** La
4 compañía podrá dedicarse a Compra, venta, exportación, importación,
5 producción, elaboración, distribución, comercialización,
6 almacenamiento, de: artículos de madera, utensilios de cocina y
7 adornos, desechables o no, artículos de madera para la mesa, tablas
8 para picar de madera para la cocina y para la parrilla y artículos de
9 madera en general. Para cumplir con su objeto social la compañía
10 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de
11 actividad lícita permitida por las leyes de la libre competencia; adquirir
12 derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o
13 cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
14 actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
15 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
16 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
17 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **QUINTA:**
18 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
19 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
20 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
22 compañía es en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
23 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
24 del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de
25 la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
27 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán



[Handwritten signature]

1 numeradas del cero cero uno a ochocientos inclusive. Cada acción es
2 indivisible y da derecho a un voto.- **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL**
3 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito en un
4 cien por cien por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) La
5 señora **SILVANA GISELA PALACIOS VON BUCHWALD** declara
6 que ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones**, ordinarias, nominativas
7 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
8 cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una
9 de ellas, esto es la suma cuatrocientas 00/100 dólares de los Estados
10 Unidos de América (**US\$400.00**), mediante el aporte y entrega de
11 dicha suma, en numerario; y, b) **NOELLA MARIA PALACIOS VON**
12 **BUCHWALD** declara que ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones**,
13 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar
14 de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento
15 del valor de cada una de ellas, esto es la suma cuatrocientas 00/100
16 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$400.00**), mediante el
17 aporte y entrega de dicha suma, en numerario.- Los accionistas
18 fundadores declaran bajo juramento que los valores se pagaran en
19 numerario en una institución bancaria a nombre de la compañía. Una
20 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
21 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y
22 Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros
23 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
24 efecto.- **NOVENA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
25 cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han
26 suscrito conforme indica la declaración juramentada de esta
27 minuta.- **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y**
28 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han

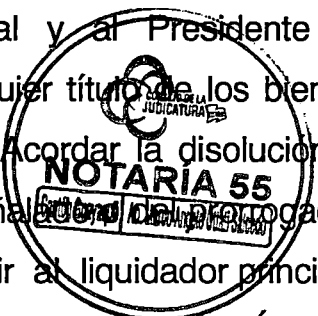
1 resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO:**
2 **ORGANO SUPREMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la
3 Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO**
4 **SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La administración de la
5 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
6 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y
7 en la ley de compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres.-
8 **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-**
9 Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente,
10 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
12 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
13 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO**
14 **CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las Juntas Generales
15 Universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
16 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
17 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
18 accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA**
19 **GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La Junta General se
20 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
22 previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente
23 General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
25 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
26 Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
27 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
28 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,



[Handwritten signature]

1 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
2 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
3 período, según el estatuto. La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
5 Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
6 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
8 misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE**
9 **INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
10 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
11 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
12 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM**
15 **DECISORIO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General
16 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
18 estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO OCTAVO:**
19 **ACTAS.-** Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
20 Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan
21 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
22 respectivo reglamento; **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE**
23 **LA JUNTA GENERAL.-** Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al
24 Gerente General y Presidente quienes durarán cinco años en el
25 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
26 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
27 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
28 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del

1 comisario; **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios
2 sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la
3 compañía; **f)** Autorizar al Gerente General y al Presidente la
4 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
5 inmuebles de propiedad de la compañía; **g)** Acordar la disolución o
6 liquidación de la compañía antes del plazo señalado en el estatuto,
7 en su caso de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al liquidador principal
8 y suplente; **i)** Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y**
10 **EXTRAJUDICIAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
11 el Presidente: **a)** Ejercerán la representación legal, judicial y
12 extrajudicial en forma individual. **b)** Administrar con poder amplio,
13 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
14 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
15 actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que
16 las señaladas en estos estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos
17 y gastos; **d)** Manejar los fondos de la Sociedad bajo su
18 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
19 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir
20 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
21 comercial que obligue a la compañía; **f)** Nombrar y despedir
22 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios
23 especiales y generales, previa la autorización de la Junta General; en
24 el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)**
25 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
26 Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
27 de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)**
28 Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria,



1 conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto
2 de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos;
3 y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones de la compañía.
4 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
5 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
6 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
7 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
8 vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN.-** La
9 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
10 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
11 del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al
12 Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: NORMA DE**
13 **REPARTO DE UTILIDADES.-** La utilidades liquidas que resulten de
14 cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por
15 ciento, destinando a formar el fondo de reserva legal, hasta que este
16 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En
17 la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este,
18 después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa,
19 conforme lo dispone la Ley de Compañía.- **CLAUSULA DECIMA**
20 **PRIMERA:** Los accionistas designan a la señora **NOELLA MARIA**
21 **PALACIOS VON BUCHWALD** como Gerente General.
22 **AUTORIZACION.-** Sin perjuicio de intervenir personalmente el
23 Gerente General designado según la Cláusula que antecede, éste
24 autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura
25 y/o al abogado **Jose Manuel De Oliveira Allu**, para que, cualquiera
26 de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto
27 deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la
28 constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Silvana Palacios B.

Número único de identificación: 0912804226

Nombres del ciudadano: PALACIOS VON BUCHWALD SILVANA GISELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE OLIVEIRA ALLU JOSE

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: PALACIOS FRUGONE JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: VON BUCHWALD C GISELA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-050-77343



171-050-77343

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912804226

Nombre: PALACIOS VON BUCHWALD SILVANA GISELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-050-77349



178-050-77349



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Noella Palacios V.B.

Número único de identificación: 0908338486

Nombres del ciudadano: PALACIOS VON BUCHWALD NOELLA MARIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA IZQUIERDO JUAN F

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: PALACIOS JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: VON BUCHWALD GISELA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-050-77288



178-050-77288

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908338486

Nombre: PALACIOS VON BUCHWALD NOELLA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-050-77293



178-050-77293





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7777106
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908900111 DE OLIVEIRA ALLU JOSE MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EMPRESA DE PRODUCTOS EPIKOS EPIKOM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4719.00 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4759.04 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, DESECHABLES, CORCHO Y MIMBRE EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA; EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

01/09/2017 1.51 PM

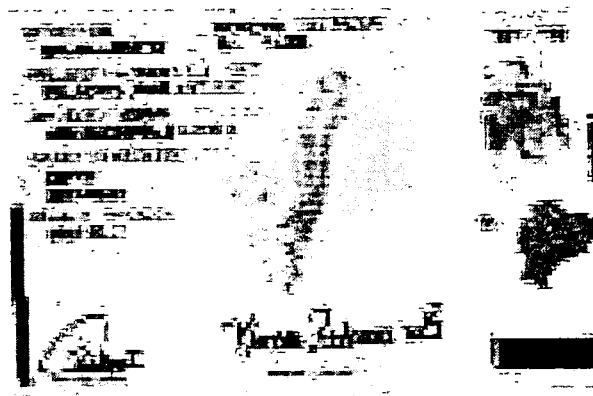
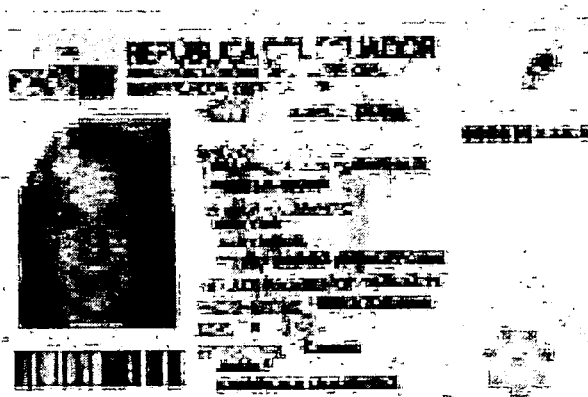


**ESPACIO
EN
BLANCO**

8

ESPACIO
EN
BLANCO

4



 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018
JUNTA No

018 - 081
NUMERO

0908338486
Cedula

PALACIOS VON BUCHWALD NOELLA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

DIAGUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 4



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGELD OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 3 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

04 SEP 2017

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Handwritten mark]

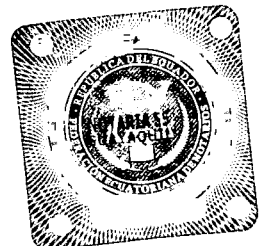
1 pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción
2 del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes
3 legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de
4 Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales
5 finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
6 formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de
7 esta escritura pública. Firma) Abogado Jose Manuel De Oliveira Allu .
8 Registro de Foro de Abogados cero nueve – dos mil mocho – treinta y
9 uno (09-2004-115). **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
10 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
11 minuta que queda elevada a escritura pública, la que de conformidad
12 con la Ley se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de
13 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
14 la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
15 el Notario de todo lo cual doy fe.-

16
17 
18 **SILVANA GISELA PALACIOS VON BUCHWALD**
19 **C.C. # 0912804226 C.V. #020-0294**



20
21 
22 **NOELLA MARIA PALACIOS VON BUCHWALD**
23 **C.C. # 0908338486 C.V. #018-081**

24
25
26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



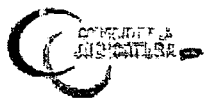
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Cuanto* **TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **03 OCT 2017**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

**ESPACIO
EN
BLANCO**

g



Factura: 001-002-000038034



20170901055000682

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901055000682



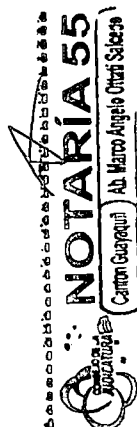
NOTARIO OTORGANTE:	55-GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES; PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE OLIVEIRA ALLU JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908900111
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE OLIVEIRA ALLU JOSE MANUEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908900111

OBSERVACIONES:	20170901055P05926
----------------	-------------------


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

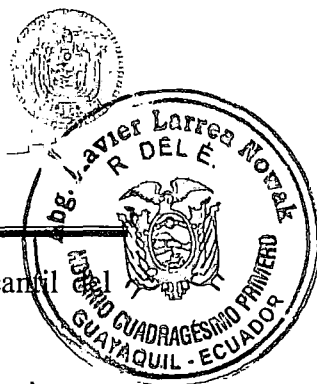


ESPACIO
EN EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.650
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:34

0297



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EMPRESA DE PRODUCTOS EPIKOS EPIKOM S.A.**, de fojas **38.710 a 38.721**, Registro Mercantil número **3.360**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA DE PRODUCTOS EPIKOS EPIKOM S.A.**, a favor de **NOELLA MARIA PALACIOS VON BUCHWALD**, de fojas **41.509 a 41.512**, Registro de Nombramientos número **11.443.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

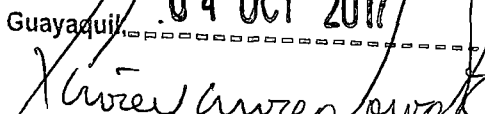
Guayaquil, 20 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO

Guayaquil, 04 OCT 2017


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0182578

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO